



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº87/2024

Montevideo, 13 de mayo de 2024

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de inhabilitación presentada por Asociación Civil Club Cannábico Catadores del Sur.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

- I)** La Asociación Civil Club Cannábico Catadores del Sur fue habilitada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para actuar como Club de Membresía.
- II)** El 16 de abril de 2024 la Asociación Civil mencionada solicitó la supresión de su licencia.
- III)** Ante ello, se verificó por parte del Área de Fiscalización el vaciamiento de las instalaciones del Club, no quedando plantas ni producto pendiente de entrega.
- IV)** Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su inhabilitación.
- V)** Por Resolución JD/8/2022, la Junta Directiva, órgano jerarca del IRCCA, resolvió delegar en la Dirección Ejecutiva la inhabilitación a los Clubes de Membresía Cannábicos cuando el trámite se origine a solicitud de estos.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº19.172, el Decreto Nº120/014 y la Resolución JD/8/2022;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Suprimir la licencia para actuar como Club de Membresía Cannábico que fuera otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Catadores del Sur, a su solicitud.
- 2º)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.
- 3º)** Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.



4°) Encomendar al Área de Fiscalización del IRCCA el control sobre el cumplimiento de la presente.

5°) Comunicar a las Áreas del IRCCA a los efectos de actualizar la información en el Portal y en el sitio web del IRCCA.

Ec. Juan Ignacio Tastás
Director Ejecutivo del IRCCA